



NIT 826000226-4
INTRASOG

COMUNICACIÓN EXTERNA

CÓDIGO:

FECHA: 9 de Mayo de 2012

VERSIÓN 01

MTT- FR-01

RESOLUCION N° 3085
Octubre 30 del 2020

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCION No. 3019 DE OCTUBRE 19 DEL 2020 QUE ORDENA EL CIERRE TOTAL Y TEMPORAL DE VIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO CON EL PROPOSITO DE REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 11 ENTRE CARRERAS 21A A LA CARRERA 24, SE MODIFICAN ALGUNOS RECORRIDOS DE LA RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, la ley 769 de agosto de 2002 y la ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la ley 1383 de 2010, reformó el artículo 3° de la ley 769 de 2002, dispuso que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1° de la ley 1383 de 2010, reformó el artículo 1° de la ley 769 de 2002 contempla: *“que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.”*

Le corresponde al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso dentro de su jurisdicción tomar las medidas necesarias para el mejoramiento de la movilidad y el tránsito de personas y vehículos por las vías públicas de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

Que el Instituto Nacional de Vías y la Unión Temporal Multivial Sogamoso, han optado por la rehabilitación de la carpeta asfáltica de los tramos de vías ubicados en la calle 11 entre carrera 21a a la carrera 24 (calzada sentido oriente – occidente), para lo cual se suscribió el siguiente contrato: CONTRATO DE OBRA N°. 001950 DE 2019 CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO – EL CRUCERO – AGUAZUL. RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO DE INVIAS”.

Para el buen desarrollo de estas obras a realizarse en el Municipio de Sogamoso, se llevó a cabo concertación entre la comunidad del sector, la Unión Temporal Multivial Sogamoso y El Instituto De Tránsito y Transporte de Sogamoso; con el objetivo de establecer un Plan de Manejo de Tránsito PMT y así garantizar la movilidad y seguridad vial sobre las demás vías, de conformidad a lo ordenado en el artículo 101 del Código Nacional de tránsito (ley 769 de 2002)

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Bovacá



NIT 82600226-4
INTRASOG

COMUNICACIÓN EXTERNA

CÓDIGO:

MTT- FR-01

FECHA: 9 de Mayo de 2012

VERSIÓN 01

Que la autoridad de tránsito dentro de su jurisdicción podrá ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales e impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos de acuerdo al Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.

Mediante Resolución 2851 del 24 de junio de 2014, se establecieron los recorridos y rutas del transporte público colectivo urbano en la ciudad de Sogamoso, en razón a que por las calles a intervenir se transitan; como lo son las empresas Cootradelsol, TransAvella y TransLago, por tanto, se hace necesario realizar las modificaciones de carácter transitorio de tales rutas, con el fin de garantizar la prestación del servicio a la comunidad del sector y general y la continuidad del servicio.

Que teniendo en cuenta, el continuo paso de vehículos de carga pesada provenientes de otros municipios y departamentos, especialmente de los llanos orientales, se ha observado un avanzado deterioro en la carpeta de rodadura. Por esta razón se hace necesario reemplazar la totalidad de las capas asfálticas existentes ya que presentan un nivel de servicio no adecuado, (Presenta fisuramiento, deformaciones y Baches). Teniendo en cuenta lo anterior, serán reemplazadas, por una Mezcla Asfáltica en Caliente Tipo MSC -25 producida con asfalto Tipo V y como carpeta de rodadura se usará tipo MDC-19.

Las actividades iniciadas por parte de la UNIÓN TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO, el pasado 5 de septiembre, en corredor vial de la calle 11 entre las carreras 21ª y 24, se vieron afectadas por falencias identificadas en los diseños y algunos inconvenientes con el sistema de alcantarillado de la zona. Se decide suspender todas las actividades con el fin de ponerle en conocimiento a la empresa de Servicios Públicos de Sogamoso Coservicios S.A. E.S.P., de lo encontrado en el sector.

Una vez realizado el ajuste a los diseños de la estructura de pavimentos y atendiendo recomendaciones hechas por parte de la empresa COOSERVICIOS, los cuales fueron avalados por la interventoría del proyecto y por parte del INVIAS, se decide a retomar actividades de mantenimiento en el tramo anteriormente afectado con el fin de restaurarlo a las condiciones originales y así poder garantizar al usuario, una adecuada y segura circulación por este importante corredor.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el cierre total y temporal de la Calle 11 entre carrera 21a y carrera 24 (calzada sentido oriente – occidente), la cual será intervenida a partir de las 0:00 horas del día treinta (30) de octubre del 2020, hasta las 24:00 horas del día siete (07) de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el recorrido de las rutas de Transporte Público Colectivo Urbano, individual tipo taxi y vehículos particulares que transitan por la calle 11 entre carreras 21a y carrera 24 (calzada sentido oriente – occidente), de la siguiente forma:

- Los vehículos que transitan por la calle 11 sentido oriente – occidente deben girar a la derecha para tomar la carrera 20, continuar por la carrera 20, hasta

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@...



NIT 826000226-4
INTRASOG

COMUNICACIÓN EXTERNA

CÓDIGO:

MTT- FR-01

FECHA: 9 de Mayo de 2012

VERSIÓN 01

la hasta la calle 11b, continuar por la calle 11b hasta la carrera 26, tomar la carrera 26 hasta la calle 11, en donde podrán retomar su ruta habitual.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el recorrido de los vehículos de carga que transitan por la calle 11 entre carreras 21a y carrera 24 (calzada sentido oriente – occidente), de la siguiente manera:

- Los vehículos que transitan por la calle 11 sentido oriente – occidente deben girar a la izquierda para tomar la carrera 20, continuar por la carrera 20, hasta la calle 7, girar a la derecha para continuar por la calle 7, hasta la carrera 28, girar a la derecha para continuar por la carrera 28 hasta la calle 11, en donde podrán retomar su ruta habitual.

ARTÍCULO CUARTO. Responsables Son responsables de la instalación de la señalización vial, cierres y mantenimientos de la misma, La Unión Temporal Multivial Sogamoso, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización 2015 expedido por el Ministerio de Transporte y el PMT aprobado por el INTRASOG.

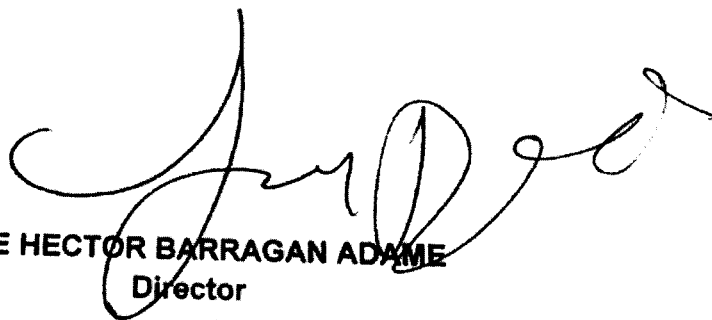
ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese al cuerpo operativo de Intrasog de la presente, para lo de su competencia y efectivo cumplimiento de dichas disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO. Sanciónese el incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de las cero (0:00) horas del día 30 de octubre del 2020.

Dada en Sogamoso a los treinta días (30) del mes de Octubre del 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE HECTOR BARRAGAN ADAME
Director

Proyectó y Revisó: Ing. Juan P. Camargo – Planeación

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxí 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá